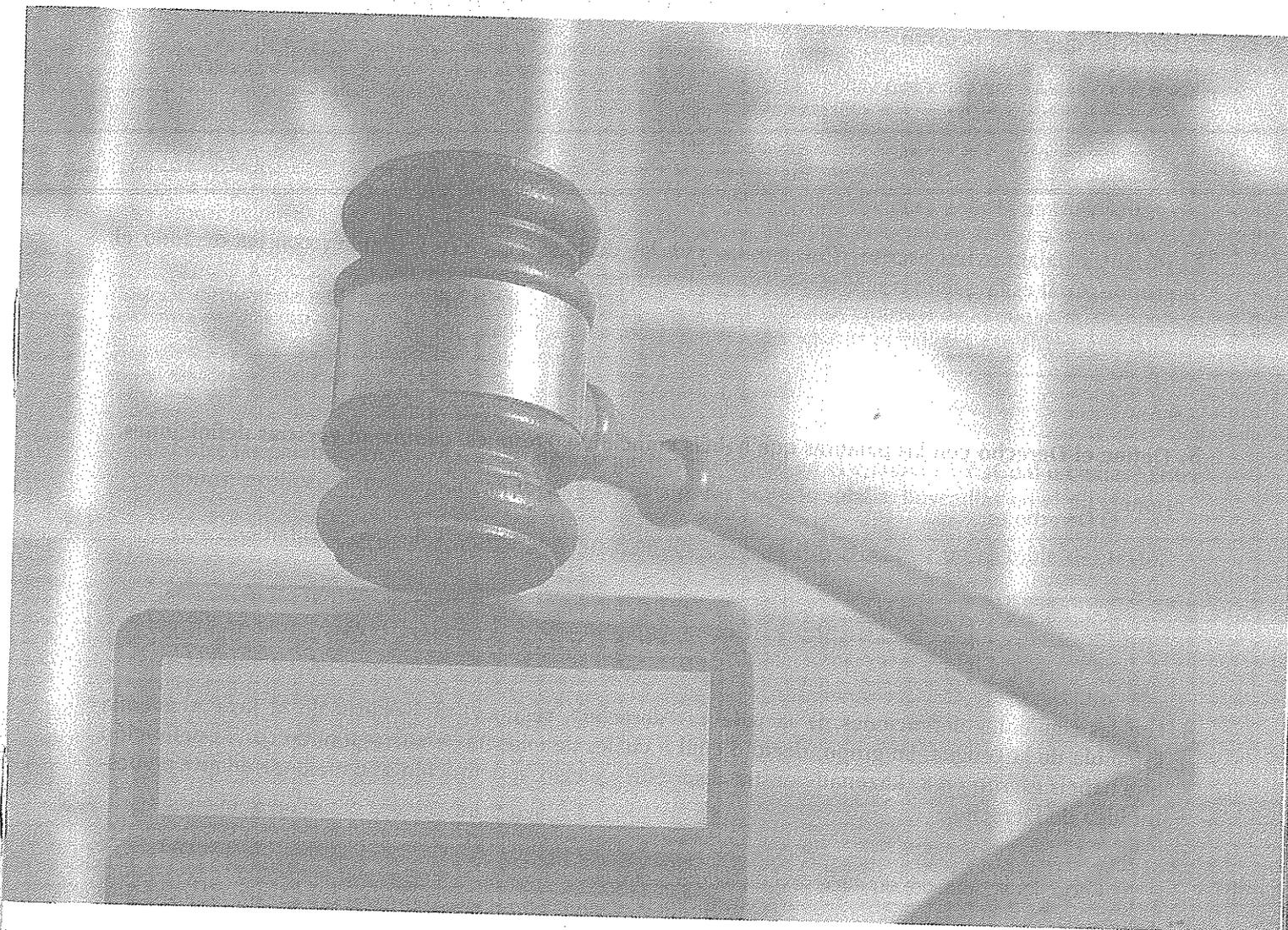


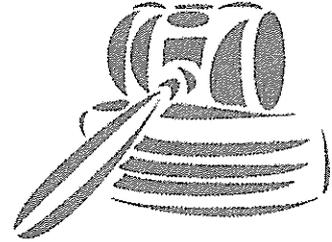
# INTRODUCCIÓN AL DERECHO



## TEMA 1

## FICHA 1.1. El Derecho

### FICHA 1.1.1. DEFINICIÓN Y ORIGEN



- 1.** Vamos a empezar buscando palabras que tengan una clara e indiscutible relación con el Derecho. Tienes tres minutos para escribir dentro del cuadro todas aquellas palabras relacionadas con el Derecho que se te ocurran.

.....

.....

.....

- 2.** ¿Cuántas palabras has escrito? Compáralas con las de tu compañero y después con las de todo el grupo. ¿Cuál es la que más se repite?

.....

- 3.** Define el Derecho con las palabras que habéis coincidido. Después, comparad vuestras definiciones.

El Derecho es...

.....

.....

.....

- 4.** Lee las siguientes definiciones de la palabra "derecho", según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua. En grupo, decidid cuál o cuáles de ellas no se corresponden con la definición que habéis escrito en 3. Razonad vuestra respuesta y elegid la definición que mejor se adapte a vuestra idea de Derecho.

1. Recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado o a otro.
2. Justo, legítimo.
3. Facultad del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida.
4. Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella.
5. Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de forma coactiva.



- 6. Lado de una tela, papel, tabla, etc., en el cual por ser el que ha de verse, aparecen la labor y el color con la perfección conveniente.
- 7. Camino que llevan los perros cuando siguen la caza.

**5. Lee el siguiente texto y contesta a las preguntas posteriores.**

El Derecho puede definirse como el conjunto de principios, preceptos y reglas al que están sometidas las relaciones humanas, de modo que, dependiendo de cómo se establezcan estas relaciones, podemos hablar de Derecho civil, penal, administrativo, etc.

Las relaciones humanas son muy complejas y por ello también lo es el fenómeno jurídico. Las relaciones individuales y sociales pueden crear conflictos y pleitos de todo tipo y hay que velar y regular la convivencia bajo un marco en el que la mayoría esté de acuerdo, es decir, la Constitución.

Desde el momento en que nacemos, lo hacemos como sujetos de derechos y obligaciones. Es como si la Ley y el hombre fuesen de la mano desde siempre y para siempre. El Derecho de cada pueblo y siglo tiene su origen en las raíces y costumbres de tiempos precedentes y las legislaciones actuales amalgaman las de muchos pueblos y razas que se pierden en la noche de los tiempos. Pero la Ley siempre deriva de una necesidad y, hoy en día, nos preguntamos hasta qué punto es lícito legislar a golpe de desgracias, es decir, esperar a que se produzcan hechos que generen una alarma social grande a consecuencia de la cual se tome la decisión de reformar una ley o crear una nueva. No deberíamos ir a remolque de lo que pasa, sino poner los medios necesarios para anticiparnos a situaciones trágicas que ya eran previsibles. Eso sí, siempre bajo la garantía de la Constitución.

*Adaptado de varias fuentes.*

- a) Entre las palabras en **negrita**: ¿hay alguna que hayas elegido en el ejercicio 1? ¿Cuál o cuáles? Entre todos, explicad lo que significan todas esas palabras y si no lo sabéis, buscadlas en el diccionario.
- b) ¿De qué habla el artículo? Marca **Sí** o **No** y, en los casos positivos, extrae un ejemplo del texto.

	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
1. De la definición de Derecho.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Del origen del Derecho.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. De los tipos de Derecho.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. De la historia de la Humanidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Del futuro del Derecho.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. De la relación de Ley y Constitución.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. De las diferentes fuentes del Derecho.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- c) ¿Qué párrafo del texto te parece una opinión subjetiva?
- d) ¿A qué se refiere esta frase? ¿Estás de acuerdo con ella?

“No deberíamos ir a remolque de lo que pasa, sino poner los medios necesarios para anticiparnos a situaciones trágicas que ya eran previsibles.”

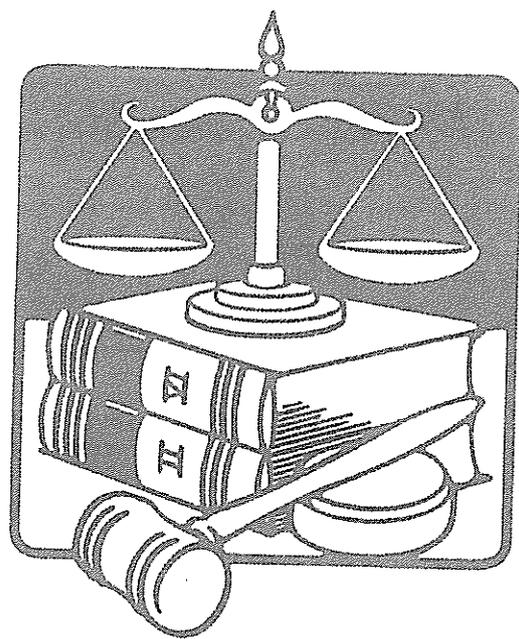
- e) ¿Podrías poner un ejemplo de la frase anterior?

**FICHA 1.1.2 LAS RAMAS DEL DERECHO**

1. Observa la siguiente lista: ¿puedes añadir más ramas del Derecho a la misma? Esto es algo que puede variar según el país. Compara la respuesta con la de tus compañeros: ¿cuáles son las ramas comunes a las del Derecho español?

**DERECHO**

- civil
- penal
- .....
- .....
- .....
- .....



2. Relaciona cada definición con la rama correspondiente del Derecho.

<b>1. Derecho civil.</b>	<b>a.</b> Establece los procedimientos a seguir en las causas civiles y penales.
<b>2. Derecho penal.</b>	<b>b.</b> Está constituido por los cánones, reglas o disposiciones eclesiásticas.
<b>3. Derecho procesal.</b>	<b>c.</b> Establece las normas que regulan las instituciones públicas.
<b>4. Derecho mercantil.</b>	<b>d.</b> Regula las relaciones entre pueblos y naciones.
<b>5. Derecho consuetudinario.</b>	<b>e.</b> Regula el castigo de los delitos mediante la imposición de penas.
<b>6. Derecho internacional.</b>	<b>f.</b> Regula las relaciones e intereses de actos civiles, como contratos, entre personas, familias, etc.
<b>7. Derecho canónico.</b>	<b>g.</b> Se basa en la costumbre y en la tradición oral de un pueblo.

1	2	3	4	5	6	7

3. En el Derecho español una de las definiciones del cuadro anterior se considera una fuente del Derecho, no una rama: busca el intruso.

El intruso es... ..

4. Lee el siguiente caso e indica en qué situaciones puede Pedro precisar ayuda legal y en cada caso de qué especialista.

Pedro quiere casarse con María, una chica alemana, católica como él, que conoció hace un año en Berlín. Quieren casarse en España, pero María no tiene residencia española, aunque los dos van a instalarse para vivir en una casa que piensan comprar en Mallorca, donde además quieren abrir un negocio de hostelería.

Pedro ya está buscando un local adecuado y buscando financiación. Actualmente, Pedro tiene un taller de coches que comparte con otros dos socios. Para tener liquidez quiere vender su parte del negocio a sus socios, pero uno de ellos no quiere comprar.

Por desgracia, el fin de semana pasado unos ladrones entraron en el taller y robaron dos coches de importación. Uno de los socios ha denunciado a Pedro como posible colaborador en el robo.

Pedro está muy preocupado y necesita ayuda para solucionar sus problemas.

¿A qué especialistas debería pedir asesoramiento legal?

Rosie Lawhorn para [www.spanish-infovia.com](http://www.spanish-infovia.com)

Situación	Especialista

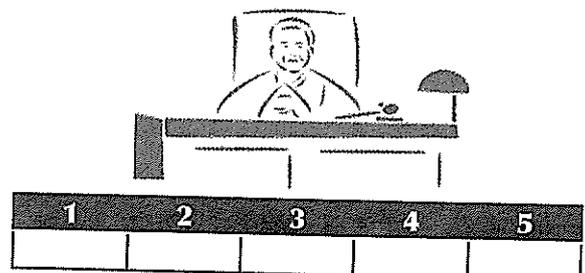
**FICHA 1.1.3. LENGUAJE JURÍDICO**

1. Lee el siguiente texto y realiza las actividades posteriores.

El lenguaje jurídico emplea la lengua ordinaria, pero exige una gran precisión que no siempre tiene el lenguaje común, y es que de un leve detalle puede depender un resultado absolutamente diferente, como la libertad o inculpación de un acusado, por ejemplo. Por ello el lenguaje jurídico está obligado a recurrir a una terminología muchas veces arcaica, a latinismos y a palabras claras y precisas. Además, también tiene un gran peso la tradición y el prestigio que da el uso de términos que ya están en desuso en el lenguaje ordinario. Así, tenemos que una gran parte del vocabulario peculiar jurídico procede del latín tanto por su afán de precisión como por su influencia culta.

a) Une cada término arcaico con su sinónimo actual.

1. débito	a. heredero
2. fiduciario	b. petición
3. óbito	c. además
4. otrosí	d. fallecimiento
5. pedimento	e. deuda



b) Une cada expresión latina con su significado.

1. <b>Motu proprio.</b>	a. Sin la que no; imprescindible.
2. <b>Pro indiviso.</b>	b. Estado en el que se encuentran las cosas.
3. <b>Sine qua non.</b>	c. Por propio impulso o iniciativa.
4. <b>Statu quo.</b>	d. Las palabras vuelan, los escritos permanecen.
5. <b>Verba volant, scripta manent.</b>	e. Sin división o partición.

1	2	3	4	5

c) ¿Cuál o cuáles de los siguientes términos significa abogado? ¿Alguno significa juez?

- a. Jurista .....
- b. Jurisprudencia .....
- c. Jurisdiccional .....
- d. Jurispericia .....
- e. Jurisconsulto .....

d) Entra en <http://www.rae.es> y escribe junto a cada palabra su significado según la RAE (Real Academia Española).

### FICHA 1.1.4. TEXTOS JURÍDICOS

1. ¿Qué es un texto jurídico? ¿Qué diferencia existe entre un texto legal y un escrito procesal?
2. En parejas, leed detenidamente las siguientes definiciones e indicad cuáles de los siguientes textos o escritos son legales o procesales. Usad el diccionario, si es necesario.

	Texto legal	Escrito procesal
1. <b>Auto:</b> resolución judicial que trata cuestiones secundarias, para las que no se precisa sentencia.		
2. <b>Sentencia:</b> es una decisión que corresponde a los Tribunales de Justicia y que consta de las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Presentación: lugar, fecha y nombre del juez.</li> <li>b. Resultandos: exposición de hechos.</li> <li>c. Considerandos: fundamentos legales.</li> <li>d. Fallo y firma del juez.</li> </ul>		

Texto legal

Escrito procesal

3. **Ley:** disposición de máximo rango, votada por el Parlamento y sancionada por el Rey. Puede ser estatal o autonómica. Presenta la siguiente estructura:
  - a. Preámbulo: motivos, justificaciones y base legal.
  - b. Cuerpo expositivo, dividido en artículos.
  - c. Disposiciones adicionales y transitorias.
  - d. Imposición y promulgación.
4. **Demanda:** petición que un litigante sustenta en un juicio. Se expresa de manera formularia: *Como mejor proceda en derecho comparezco y digo...*
5. **Constitución:** norma suprema del Estado, elaborada por las Cortes, refrendada por los ciudadanos y sancionada por el Rey.
6. **Real Decreto:** es una resolución del Consejo de Ministros, aunque elaborada por el Ministerio competente. La promulgación corresponde al Rey. Tiene una estructura parecida a la Ley, pero en los trámites incorpora: *A propuesta del Ministro..., dispongo...*
7. **Exhorto:** comunicación que envía un juez a otro para que lleve alguna acción en su lugar.
8. **Decreto Ley:** es una disposición elaborada por el Gobierno en caso de necesidad, pero sometida a debate en el Congreso.
9. **Diligencia:** notas puestas en documentos oficiales para hacer algún trámite o formalidad.
10. **Requerimiento:** aviso que se hace, ante notario, a alguna persona exigiendo que declare su actitud.

3. Escribe aquí las palabras que habéis buscado en el diccionario y realizad una puesta en común para estar seguros de que habéis comprendido su significado.

Palabra	Significado
---------	-------------

4. Clasifica los siguientes escritos dentro de los grupos jurídicos del cuadro.

Real Decreto Ley • sentencia • exhorto • demanda

a) "...El Juez n.º XXX de Madrid solicita al Juez n.º YYY de Zaragoza que tome declaración al testigo Luis Blasco Garay."

b) "...comparezco y digo: Que, por medio del presente escrito, interpone ... DE JUICIO VERBAL, contra el demandado en reclamación del importe señalado en el encabezamiento, a cuyo fin señala los siguientes hechos y fundamentos jurídicos".

c) "...en su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Ministro de Trabajo e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del 19 de septiembre de 2008,  
DISPONGO:

Artículo único. Establecimiento de una modalidad de pago anticipado y acumulado de la prestación por desempleo, a favor de trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen".

d) "...en Barcelona, a QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2008.

El Ilmo. Sr. D. EDUARDO XXX ROMERO, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm, XX de los de Barcelona, habiendo visto y oído los presentes autos de JUICIO ORDINARIO, seguidos en este Juzgado bajo el núm. XX-04-C a instancia del Procurador D. ÁNGEL XX IBAR en nombre y representación de la SOCIEDAD XX, que actuó bajo la dirección del Letrado Pedro XX Bou contra XX... procede,  
EN NOMBRE DE S.M. EL REY,

A dictar la presente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero...

Segundo...

Tercero...

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero...

Segundo...

Tercero...

FALLO:

Primero: Debo declarar y declaro:

1. ....

2. ....

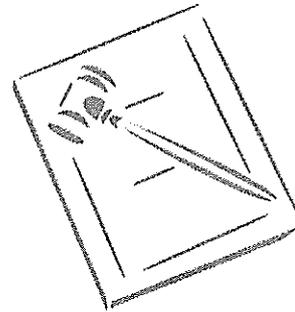
Segundo: Debo condenar y condeno a la Asociación demandada a:

1. ....

2. ....

## FICHA 1.2. La Constitución

### FICHA 1.2.1. DEFINICIÓN Y ORIGEN



#### 1. Ejercicios de prelectura:

a) Define con tus propias palabras qué es una Constitución.

Una Constitución es...

.....

.....

.....

b) ¿La Constitución es una ley? ¿Has utilizado ese término en tu definición?

c) ¿Sabes de qué año data la Constitución española?

d) ¿Cada cuántos años piensas que debería reformarse la Constitución de un país?

2. Lee el siguiente texto poniendo especial atención a las palabras en **negrita**. Haced una puesta en común para conocer el significado de cada una de ellas.

El Derecho occidental tiene su origen en el Derecho Romano Germánico y entre sus fuentes cuenta con: **La Constitución**, la **Ley**, la **Jurisprudencia**, la **Costumbre**, el **Acto jurídico**, los **principios generales del Derecho** y la **Doctrina**.

Es decir, en el sistema romano germánico, la **Ley** es la fuente principal del Derecho. A falta de **Ley** rige la **Costumbre**, y a falta de ambas existen los **principios generales del Derecho**. Además, la **Jurisprudencia** es una fuente de **derechos indelebles**, es decir a través de la interpretación del **derecho positivo**, de las **costumbres** y de los **principios generales**. En tanto, en el derecho anglosajón la fuente principal del Derecho es el **precedente judicial**. Eso hace que la **Constitución** sea la primera y principal fuente de Derecho de un país.

Adolfo Suárez, Presidente del Gobierno de España (1978-1981) decía que "...la **Constitución** es la **Ley** primera, fundamental y suprema de la organización política. Es resultado de los factores reales de poder y reúne tres elementos: los **derechos individuales y sociales** y sus **garantías**; un **gobierno** y su **organización**; y los **fines** y los **medios** del gobierno instituido. La **Constitución** se basa en el **gran pacto nacional**, pero no entendido como mera **transacción** sino como **unión de voluntades** que, como tal pacto, no puede ser unilateralmente revisado, aunque sí pueda ser reformado y desarrollado consensualmente. La **Constitución** de 1978, incluidos los **símbolos** que institucionaliza, son fruto del **consenso**, y de ahí radica su valor frente a etapas anteriores. Pero ese **consenso** se rompe cuando un partido trata de apropiarse de lo que pertenece a los ciudadanos de todas las creencias".

En opinión de nuestro actual Presidente: "Veremos reformada nuestra **Constitución** en todo o en parte durante esta generación". Pero no es tan fácil, pues si bien una **Constitución** es promulgada por el poder legislativo, es decir, es una **ley**, no es una **ley** cualquiera, es la **Ley** de leyes con una gran fuerza obtenida de su fuerte **consenso**. En cada **legislatura** se promulgan un gran número de **leyes** de mayor o menor importancia, que alteran en mayor o menor grado la situación vigente, pero eso es lo que se espera de ellas. En la nueva **legislatura**, el nuevo gobierno de turno puede derogar, reformar o promulgar una nueva **ley** a su gusto.

→ Sin embargo, una reforma constitucional puede suponer un cambio trascendental para un país, por ello el consenso político debe ser absoluto y no puede depender de una sola ideología.

En la Constitución española de 1978 se establece que España es una Monarquía Parlamentaria; que el Estado español está compuesto por diecisiete comunidades autónomas, cuatro de ellas históricas; que los derechos y deberes fundamentales como la igualdad de religión, raza, sexo, etc son inalienables, etc. Una reforma constitucional es un compromiso de gran envergadura.

*Adaptado de diversas fuentes.*

3. ¿Puedes relacionar con su definición las diferentes fuentes del Derecho y las otras palabras que aparecen en **negrita** en el texto?

<b>1. Legislatura.</b>	<b>a.</b> Conjunto de sentencias de los tribunales y doctrina que contienen. Es el criterio sobre un problema jurídico establecido por una pluralidad de sentencias concordes.
<b>2. Consenso.</b>	<b>b.</b> Es el saber o conocimiento que se deduce del conjunto de sentencias de los tribunales.
<b>3. Costumbre.</b>	<b>c.</b> Tiempo durante el cual funcionan los cuerpos legislativos.
<b>4. Jurisprudencia.</b>	<b>d.</b> Aplicación de una resolución judicial anterior en un caso igual o semejante al que se presenta.
<b>5. Doctrina.</b>	<b>e.</b> La que se establece en materia no regulada o sobre aspectos no previstos en las leyes.
<b>6. Principios generales del Derecho.</b>	<b>f.</b> Derechos que no se pueden borrar, eliminar o ignorar.
<b>7. Derechos indelebles.</b>	<b>g.</b> El establecido por las leyes vigentes.
<b>8. Derecho positivo.</b>	<b>h.</b> Acuerdo producido por consentimiento entre todos los miembros de un grupo o entre varios grupos.
<b>9. Precedente judicial.</b>	<b>i.</b> Normas no legales supletorias de ella y constituidas por doctrina o sentencias breves que gozan de general y constante aceptación por jurisconsultos y tribunales.
<b>10. Inalienable.</b>	<b>j.</b> Que no se puede quitar, que es intocable.

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>

4. Sin mirar el texto, ¿puedes ordenar las fuentes del Derecho según su importancia en España?

- 1.<sup>a</sup> .....
- 2.<sup>a</sup> .....
- 3.<sup>a</sup> .....
- 4.<sup>a</sup> .....
- 5.<sup>a</sup> .....
- 6.<sup>a</sup> .....